

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 429-2015

02 SET. 2015

Ingeniero MSc  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-040.3 de Alcaldía, (FW 44002-14) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-040, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores Francisco Criollo Sailema y Marianita Criollo Muyulema, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial; y, considerando el pedido de la señorita concejala Salomé Marín, que existe un error al citar el artículo 447 en el segundo considerando de la Resolución Administrativa señalada, ya que el artículo que corresponde es el artículo 449 del COOTAD, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-040.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-040, con la que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de los señores Francisco Criollo Sailema y Marianita Criollo Muyulema, con el fin de realizar la construcción del Recinto Ferial, con la rectificación requerida por la señorita concejala Salomé Marín.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Asesoría    Catastros    OOPP    Plan Estratégico    Registro de la Propiedad    Archivo    Sec. Ejec. Alcaldía    **RC.**  
Sonia Cepeda  
2015-09-01